

Yoventu mil setecientos Setenta y tres años, ante
D. Fran. Bermudez y Salcedo, Abogado de los R. Re-
yos Alcaldes Mayor y Primer Conregidor de esta dha
de presento la Real Provision que antecede a su Mag.
Residencia y Oidores de la Real Chancilleria de la Ciudad
de Granada, y por su M. d. vta, oida, y entendida
la obediencia y obediencia con el respeto debido, y mandos
cede, cumpla, y concate en todo, y por todo segun y
mo en ella se contiene, y en su observancia y puntual
cumplimiento esta su M. d. punto a pasar en el dia
manana, ala Villa de Archena a poner en practica
lo que por su Mag. y dha R. se ordena, y mandos
para lo que nombra por Alguacil Mayor de
Comision y asistencia a D. Joseph Antonio Ortiz
Ortuno desta Ciudad, y por Ex. al puente que lo
del Arroyo y Turzgado de ella, y de los Reynos,
a aquel se le haga saber dho nombramiento para
su aceptacion, y por este su auto asi lo proveyo y fize
D. Fran. Bermudez y Salcedo = Antemi. Fran.
Remenez Ortega

En Murcia en dho dia, mes, y año hué notorio el nom-
bramiento de Alguacil Mayor que se le hace
el auto antecedente a D. Joseph Antonio Ortiz Ortuno
desta dha Ciudad, quien lo acepto en dha fecha

